



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de mayo de 2023

ACTA N° 13

Res. N° 1003/23

Exp. N° 2023-25-1-000326

PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5002/2023 para la adquisición de ropa de trabajo para el personal de Soporte Informático y del Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa la adquisición será imputada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de enseñanza media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813, contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que con fecha 21 de diciembre de 2022 el Consejo Directivo Central autorizó el inicio de un procedimiento derivado para los ítems que quedaron desiertos de la comparación de precios N°5030/2022;

III) que con fecha 02 de marzo de 2023 se invitó a 8 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales;

IV) que con fecha 15 de marzo de 2023, luego de una prórroga automática, se realizó la apertura electrónica en ARCE de la cual surge que se presentaron 3 ofertas pertenecientes a las

empresas FAMET S.A, PERLEI LTDA y SOLUCIONES SERIGRAFICAS S.R.L;

CONSIDERANDO: I) que, de todas las ofertas presentadas, la única válida desde el punto de vista formal y técnico, es la de PERLEI LTDA, ya que FAMET S.A estipuló una forma de pago distinta a la del pliego de condiciones y SOLUCIONES SERIGRAFICAS S.R.L no presentó muestras, las cuales son consideradas requisito de admisibilidad en el pliego de condiciones;

II) que se realizó la afectación del gasto N° 389/2023 por un importe de \$U 48.364 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro);

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5002/2023 para la adquisición de ropa de trabajo para el personal de Soporte Informático y del Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) a la empresa PERLEI LTDA por el monto de \$U 48.364 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro) impuestos incluidos, con cargo al



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

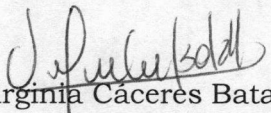
Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa,
Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos
centros educativos de enseñanza media, Categoría de inversión 14 -
Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813, contrato
de préstamo 5337/OC-UR.

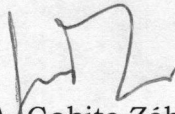
2) Declarar desiertos los ítems 2, 5, 8, 9, 10 y 11 por ausencia de
ofertas válidas y autorizar la realización de un nuevo procedimiento
para la adquisición de los mismos.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a
efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se
generen por la adquisición.

4) Dejar constancia de que en aplicación del Decreto 319/06 del
11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60 % del impuesto al
valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que
corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para
la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase
a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los
procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN